

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

1739.- El titular del órgano Gestor del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla e Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, D. Juan Antonio Iglesias Belmonte, por Resolución registrada al número 527, de 25 de septiembre de 2005, del Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

La acción 7.5 del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla prevé la concesión de subvenciones a empresas y familias para promover el acceso de los ciudadanos a las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En su virtud, se aprueba el presente régimen de ayudas, que se llevará a cabo por la Ciudad Autónoma, a través de, Partida Presupuestaria 01 54101 61900 denominada "Programa de Acciones Innovadoras (P@IM)".

Como Presidente del Comité de Dirección, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Decreto número 015, de 1 de febrero de 2005, de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER :

Primero.- Aprobar y Publicar las Bases para subvencionar la compra de Equipos informáticos para Familias, Empresas y Asociaciones en el Boletín Oficial de Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- La financiación de estas ayudas se llevará a cabo con cargo a la Acción 7.5 del Programa de Acciones Innovadoras, por lo que, su concesión estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha actividad, Retención de Crédito e importe que se indican a continuación:

Empresas y Asociaciones:

Número de Operación: 200500053261

Importe: 60.857 (sesenta mil ochocientos cincuenta y siete) euros

Familias:

Número de Operación: 200500053083

Importe: 58.790 (cincuenta y ocho mil setecientos noventa) euros

Tercero.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas se ajustarán a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria, incluidas como ANEXO, en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 47/2003, de 26 de noviembre, Art. 81 y 82, y la ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

Cuarto.- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de la presente Resolución.

Lo que se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 28 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica Consejería de Presidencia. Pilar Cabo.

ANEXO

Bases para la concesión de subvenciones en relación con la acción 7.5, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las Nuevas Tecnologías a los ciudadanos, del Programa de Acciones Innovadoras, P@IM, y facilitar el acceso a la compra de equipos informáticos a ciudadanos, emprendedores y Pymes de Melilla.

A través del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (P@IM) (programa gestionado por la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM), aprobado y fiscalizado por la Comisión Europea, y cofinanciado en su ochenta por ciento con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Fondos FEDER), y en la cantidad restante por la CAM) se tratará de potenciar que la Ciudad Autónoma de Melilla, sea una Ciudad Innovadora mediante el desarrollo de las NTICs, los servicios derivados de las mismas, así como las aplicaciones multimedia. El P@IM recoge iniciativas con objeto de acercar la cultura innovadora a toda la ciudad autónoma, favorecer la